INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 82/2012

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 026/2013

BELTROM S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 026/2013

Contrato de Adquisición de Productos de Limpieza para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma BELTROM S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de .....Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BELTROM S.A.**, con RUC Nº 80044691-7, domiciliada en la calle Eligio Ayala casi Asunción (Fdo. de la Mora - Paraguay), representada por la **Señora Teresita de Jesús TORRES CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 803.705, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María L. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007141/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de los Programas 1 de Gestión Administrativa y Financiera y 2 de Asistencia Médica General, por un monto a ejecutar en el presente ejercicio de G. 1.053.475.833.- (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres) conforme al CDP N° 1598/12 de fecha 10 de setiembre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual, con un monto total a contratar de G. 2.591.522.000.- (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones quinientos veinte y dos mil), y afectará al Ejercicio Fiscal 2.012, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proveer los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 82/12 "Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 069-006/12 de fecha 28 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.937.500 (Guaraníes seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Gloria Maria Vega N.
Jefa de Sección Ejecución de Obras y Servicios
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BELTROM S.A.

Ítem	Descripción	Cód. de Catálogo	U.M.	Presentación	Marca	Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx.
12	Desinfectante líquido (Orto fenil fenol 0,1%)	47131803-005	Litro	Envase de 480ml. Como min.	Pino Leche	Paraguay	100	200	30.000	3.000.000	6.000.000
26	Jabón en pan - coco	47131811-001	Unidad	Paquete x 10 panes	Resplandor	Paraguay	750	1.500	625	468.750	937.500
										Total Gs.	6.937.500

Monto Total Adjudicado: Guaranies seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Cantidades Mínimas:

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Serán entregadas el cien por ciento (100%) de las cantidades mínimas dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 20 (veinte) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega
Jefa de Sección Gestión de Bienes
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mengelos Schneider
CONTRATISTA BELTROM S.A.
IMPORTE Gs. 6.937.500

Para las Cantidades Mínimas y Máximas:

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Si el último día de entrega, fuere un día no laborable, se recepcionará en el siguiente día laborable, posterior a la fecha indicada.

Los remitos de la contratista harán referencia a la Orden de Entrega y número de Resolución de adjudicación. Asimismo, deberán ajustarse a las unidades de medidas adjudicadas, con los nombres genéricos y nombre comercial, haciendo la observación correspondiente, en la descripción del artículo, del empaquetado en que son entregados; cómo también, toda información necesaria para su fácil identificación y conteo.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

Los productos deberán reunir las condiciones estipuladas en las EETT; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

Plazo o Reemplazo de los Bienes

Se solicitaran la garantía o cambios de los productos con fallas o con defectos, o que no cumplen con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego, en un plazo de 15 (quince) días calendario a partir de la recepción.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

Teresita de Jesús Torres
Representante Legal
BELTROM S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María L. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, la Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición de la Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta veinte (20) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

-EL CINCO POR CIENTO (5%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado con la presentación del Acta de Conformidad y culminado el plazo de la garantía.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Teresita de Jesús T... Representante Legal BELTROM S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria M. E. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de recepción de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación, así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria L. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas y Abog. Raúl Monges Schneider
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

BELTROM S.A.
Distribuidora - Importación - Exportación
Ventas al por mayor y menor - Ramos generales

Lambaré, 10 de enero de 2013

Señores
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Instituto de Previsión Social
Presente

La Empresa BELTROM S.A. se dirige a usted con respecto a nota N° 1522/2012 "Licitacion Publica Nacional 82/12 Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS", a fin de remitir las lo siguiente:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra
- Certificado de no hallarse en interdicción
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder especial del Representante

Saludos cordiales.-

BELTROM S.A.
RUC: 80044691-7

RECIBIDO
10 ENE 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DGBD - IPS

29 de Septiembre Nº 1911 - Barrio San Rafael - Lambaré - Teléfono: 021 308 463 - Celular: 0981 563 289
E-mail: beltrom.sa@hotmail. com

SONIA C. ESPÍNOLA OCAMPOS

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro de Contratos Públicos
Nº 1.139

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Otorgado por: BELTROM SOCIEDAD ANONIMA.

A Favor de: Abog. TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO.

No. 1 (uno) Folio: 2, sgte. Registro de Contratos Comercial "B"

Año: 2010

Ypané - Paraguay

Tel.: 0981 901 218

SERIE AS 4516474

SONIA C. ESPINOLA OCAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1139
Defensores del Chaco 660 esq. Curupayty
Tel. 0981-901218 - Ypané - Paraguay

ESCRIBANO : SONIA CELINA ESPINOLA
LOCALIDAD : YPANE
DIRECCION : DEFENSORES DEL CHACO 660 ESQ. CURUPAYTY
REGISTRO : 1139

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION OTORGADO POR LA FIRMA BELTROM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO.

NUMERO UNO.- (No. 01).- En la ciudad de Ypané, República del Paraguay, el día cuatro del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, ***SONIA CELINA ESPINOLA OCAMPOS***, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 1139, ***COMPARECE***: El Señor ***HECTOR ROMERO SANCHEZ***, titular de la Cédula de Identidad N° 526.990, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Eligio Ayala esq. Asunción, de la Ciudad de Fernando de la Mora.- El compareciente es mayor de edad, capaz, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- ***REPRESENTACION:*** El Señor ***HECTOR ROMERO SANCHEZ***, concurre a este acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de ***BELTROM SOCIEDAD ANONIMA,*** en su carácter de ***PRESIDENTE DEL DIRECTORIO*** y con facultades suficientes para representarla de conformidad al Art. 23° del estatuto social. La designación del mismo en tal carácter consta en el acta de Asamblea General Ordinaria de la firma de fecha 18 de Agosto de 2009.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio No. 03, de fecha 25 de Noviembre de 2009.- La firma ***"BELTROM SOCIEDAD ANONIMA"***, fue constituida por Escritura Pública N° 81, pasada ante el Escribano Público ***JORGE AUGUSTO MILLER DONNA***, en fecha 5 de Diciembre de 2006, en la que constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 173, al folio 2.392, Serie "D", el 8 de Febrero de 2007; y B) En el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 95, Serie "E", folio 728 y siguientes, Sección Contratos, el 8 de Febrero de 2007.- Copia debidamente autenticada de la escritura pública de constitución

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mencionada, dejo agregada a este protocolo en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. De igual manera, copias de las actas referidas, obtenidas de los libros correspondientes, las dejo agregadas a este protocolo y a las que me remitiré en caso necesario. Y el señor ***HECTOR ROMERO SANCHEZ,*** en el carácter invocado y debidamente acreditado, ***DICE:*** Que por este instrumento ***OTORGA PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION*** a favor de la Señora ***TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO***, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, profesión abogada, con Cédula de identidad No. 803.705, para que la misma en nombre y representación de ***BELTROM SOCIEDAD ANONIMA,*** actúe en carácter de ***GESTORA DE NEGOCIOS*** de la firma. ***A TAL EFECTO,*** faculta a la mencionada a que, en carácter de apoderada de la firma, se presente ante empresas privadas, públicas o mixtas, entes gubernamentales de cualquier tipo y municipalidades de todo el país, ofreciendo en venta mercaderías, productos y servicios que hacen al objeto de la empresa mandante, ya formen parte de su actual inventario o puedan ser adquiridas y comercializadas en plaza. A tal efecto faculta a la mandataria a firmar notas de presentación de la empresa, ofrecimientos, presupuestos, contratos de provisiones, comprobantes de venta y remisiones, declaraciones juradas, constancias de cualquier naturaleza, presentar y retirar documentos, recibos de dinero por facturas emitidas, por anticipos de contratos o por cualquier concepto relacionado con la gestión de sus negocios para la empresa, a recibir sumas de dinero ya sean parciales o totales, relacionadas con el objeto de este poder, en dinero en efectivo o en cheque a la orden de la empresa, pudiendo en tal caso endosarlos y cobrarlos en ventanilla del banco; adquirir al contado o a plazos, mercaderías de todo tipo, que hayan sido ofertadas y que la empresa no tenga en su ventario, a retirarlas, transportarlas, entregarlas, y en fin confiere a su apoderada todas las facultades que fueren necesarias para el mejor y completo desempeño de este mandato de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales, todo ello con relevación de costos y

María Florin

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AS

Nº 4516475

ESCRIBANO : SONIA CELINA ESPINOLA OCAMPOS
LOCALIDAD : YPANE
DIRECCION : DEFENSORES DEL CHACO 660 ESQ. CURUPAYTY
REGISTRO : 1139

demás gastos de cada una de las transacciones realizadas.- ***PREVIA LECTURA*** de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con relación al contenido de la misma y la firma. Todo por ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- ***FIRMADA POR: HECTOR ROMERO SANCHEZ - Ante mí: SONIA CELINA ESPINOLA OCAMPOS.- Está mi sello.- Sigue la hoja de seguridad Notarial Nº. 3379620 – Serie "AG".-***

SONIA C. ESPINOLA OCAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1139
Defensores del Chaco 660 esq. Curupayty
Tel. 0981-901218 - Ypané - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ogado C.

María Florinda E
Jefa

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 3379620

ESCRIBANO : SONIA CELINA ESPINOLA OCAMPOS
LOCALIDAD : YPANE
DIRECCION : DEFENSORES DEL CHACO 660 ESQ. CURUPAYTY
REGISTRO : 1139

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 01.- (UNO) .-

folio dos y siete. del Protocolo de la División Comercial

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1139

con asiento en Defensores del Chaco No. 660 esq. Curupayty, Ypané.

y autorizada por SONIA CELINA ESPINOLA OCAMPOS

en el carácter de Escribana Titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para TERESITA DE JESUS TORRES

CARDOZO a los diez y siete días del mes

de Marzo del año. dos mil diez. -

SONIA C. ESPINOLA OCAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1139
Defensores del Chaco 660 esq. Curupayty
Tel.: 0981-901218 - Ypané - Paraguay

gado C.

JORGE CANTERO
Cajero

Asunción,..
Presentado l
recibo Nº
de.....
y c
P.

03 2017

56073K

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder esp.

Asunción, 09 de abril de 2010
Presentado hoy ..... a las 08 horas 57 con
recibo Nº. 2554368 e inscripto el 09 de abril
de 2010 en la Secc. II Div. II con el Nº. 393 Serie E
y al folio 1122 y 1123 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Manuel Ramírez
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION PODERES Y BUQUES
Abogado
María Florinda Bogado C.
Jefa

Entrada 2554368. Hora: 08:57:46

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes.
Bajo N° 46 Serie "6" Folio 276 1 sgts.
Fecha 9 de abril de 2010

Rocío C. Gómez N.
Registradora

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 59783

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80044691 Nro.Constancia: 57.783

Razón Social: BELTROM SA

Actividad Principal: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha Inscripción: 10/02/2011 Cantidad Asegurados: 3

N°Patronal(es)
0003-61-0869

Vencimiento
20/01/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
eabenite
26/12/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrique Benítez
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 3259710, Cons.: 1

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711954323

FECHA 26/12/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80044691	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	BELTROM SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/03/2013 **NÚMERO DE CONTROL : 90ED092A**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718004469190ed092a

0000000000

RM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MILLER DONNA	JORGE AUGUSTO		736

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ N° ☐

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BELTROM SOCIEDAD ANONIMA	

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ N° 8004469-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°					N° de Inscripción			
Matricula					Folio			
Distrito					Serie			
N° de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección		División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

Firma y Sello del Profesional

JORGE AUGUSTO MILLER DONNA
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 736
S. Asunción 1027 c/ Jejuí - Teléf. 446 67
Asunción - Paraguay
Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Belhom S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE INTERVENCION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 03 SEP 2012 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

12 SET. 2012

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros blicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MILLER DONNA	JORGE AUGUSTO		736

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

BELTROM SOCIEDAD ANONIMA - RUC: 80044691-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JORGE AUGUSTO MILLER DONNA
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 736
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

409673

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Nº 35 Fecha Emisión: Asunción, 30 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BELTROM SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80044891-7

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 7 de Setiembre de 2012

7/09/12

RICARDO VEGA
Operador

BLAS CARRETE GAONA
Operador